



Convenio de colaboración entre la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Polígono de Los Olivares (AEPO) y CADENA COPE JAÉN

En Jaén, a 11 de Marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Vega Vargas. en nombre y representación, como Presidente, de la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Polígono de Los Olivares, (en adelante AEPO)), y con domicilio a este efecto en C/ Espeluy nº 34 del Polígono Los Olivares de Jaén,

Y de otra Don David Santos Aláez, en nombre y representación de CADENA COPE JAÉN, como director de la misma, con domicilio a este efecto en Federico Mendizábal 10,4º 23001 Jaén.

EXPONEN

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la AEPO y CADENA COPE JAÉN en los términos que se establezcan en el mismo.

Segundo.- Vigencia

El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año, contando a partir de la fecha de la firma, y se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes durante su vigencia, con un preaviso de un mes.

Tercero.- Beneficiarios

Las empresas beneficiarias serán aquellas que estén asociadas en el momento de la firma de este convenio a la AEPO y todas aquellas que en un futuro formen parte de la misma. A dichos efectos, la AEPO se compromete a informar a Cadena Cope Jaén siempre que ésta lo solicite, de las modificaciones que se produzcan a este respecto.

Cuarto.- Áreas de colaboración

CADENA COPE JAÉN ofrecerá a las empresas asociadas a la AEPO, las tarifas de publicidad que se especifican en el Anexo I de este documento.

Quinto.- Contratación

Toda empresa interesada en beneficiarse del presente Convenio, deberá firmar el correspondiente contrato con Cadena Cope Jaén, quién deberá dirigir una copia del mismo a la AEPO. Asimismo, si una empresa se dirige directamente a la AEPO, esta facilitará el contacto con Cadena Cope Jaén, cuyo personal comercial visitará y estudiará individualmente los servicios solicitados.

Sexto.- Publicidad

Ambas partes se comprometen a dar publicidad suficiente de este convenio, a fin de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios que estimen oportunos y que cada una tiene a su disposición, de forma que se garantice el conocimiento por parte de los beneficiarios.

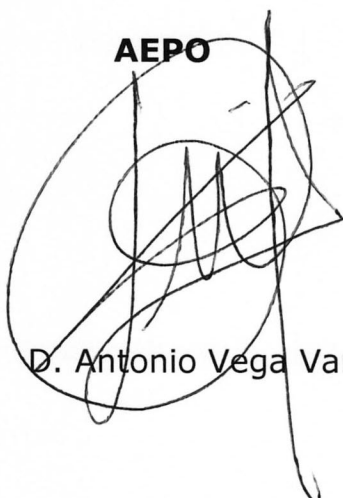
Séptimo.- Seguimiento del Convenio

Las partes firmantes constituirán una Comisión de seguimiento formada por un miembro en representación de cada Entidad, para la ejecución de acciones específicas que puedan surgir, así como para el análisis y mejora de los resultados de aplicación del presente Convenio.

Octavo.- Desarrollo del Convenio

El desarrollo de los términos del Convenio será establecido de mutuo acuerdo por las partes firmantes del mismo, asimismo, podrán modificarlo en todo o en parte si la evolución de los factores que lo determinan lo hiciera aconsejable.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo suscriben en el lugar y fecha del encabezamiento,

AEPO

D. Antonio Vega Vargas.

CADENA COPE JAÉN

D David Santos Aláez